

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en los artículos 7, tercer párrafo; 8; 71; 72; 75; 79; 89, fracciones II, III, V y XLVI; 91, fracciones III, VI y XXIX; 93, fracciones XXXVII, XXXVIII y XL; 119, fracción XVIII; 122; 123; 124; 150 y 151, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-040/2020 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a la ciudadanía interesada en participar como aspirantes a ocupar los puestos de Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares, ambos de Organización Electoral; y emite el Lineamiento para el proceso de reclutamiento, selección, designación y contratación de las Coordinadoras y Coordinadores Distritales, así como de Auxiliares Electorales, ambos de Organización Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en ese orden de ideas, el Instituto Electoral del Estado emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar el puesto de **Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización Electoral**, quienes deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PLAZO Y MEDIO PARA EL REGISTRO.

La ciudadanía interesada en participar, deberá llevar a cabo su registro en línea, mediante el Sistema de "Registro para aspirantes a Coordinadoras(es) Distritales y Auxiliares de Organización Electoral 2020", **del 09 de noviembre al 04 de diciembre de 2020**, accesible mediante el apartado correspondiente en el portal web del Instituto; a través del siguiente link o Código QR:

<https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=aspirantesorgelec>



SEGUNDA.- PERFIL Y ACTIVIDADES A REALIZAR.

La ciudadanía que aspire a ocupar el puesto de Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización Electoral, deberá tener el siguiente perfil:

- ✓ Conocimientos de la demarcación territorial del Distrito Electoral Uninominal del que se trate.
- ✓ Solución de problemas y toma de decisiones.
- ✓ Sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso y disciplina en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Experiencia de trabajo en campo.
- ✓ Orientación al servicio.
- ✓ Facilidad de expresión oral y escrita.
- ✓ Disponibilidad de tiempo completo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos durante el tiempo de vigencia de la contratación).
- ✓ Preferentemente saber conducir.

En observancia de lo dispuesto por el artículo 124 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, a continuación, se enlistan las principales actividades a realizar por la o el Coordinador Distrital de Organización Electoral, las cuales cabe destacar que, son enunciativas más no limitativas:

- Auxiliar a la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente, en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales;
- Apoyar a los Consejos Distritales en las labores de llevar a cabo los recorridos para la localización de lugares donde se ubicarán las casillas en su demarcación territorial, conforme a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.

- Coadyuvar con la o el Consejero Presidente en la entrega de la documentación y material electoral a los Consejos Municipales de su demarcación distrital;
- Identificar y preparar la relación de los lugares de uso común para la colocación de la propaganda electoral, a fin de que el Consejo Distrital aplique el método de su asignación a los partidos políticos, en términos del acuerdo relativo que determine el Consejo General de este Organismo Electoral;
- Informar permanentemente a la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente, el desarrollo de las actividades que le competen; y
- Las demás que le sean conferidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como por la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente, en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, el Código Electoral Local y disposiciones aplicables.

TERCERA.- REQUISITOS LEGALES.

Los requisitos a cubrir por la ciudadanía interesada en ocupar el puesto de Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización Electoral, son los que al efecto señala el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, conforme a lo siguiente:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser originario (a) o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
3. Estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
4. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
5. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
6. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado (a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
8. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado (a) como candidato (a) en los seis años anteriores a su designación;

9. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
10. No ser ni haber sido Procurador (a) General de Justicia, Secretario (a) o Subsecretario (a) de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario (a) General, Tesorero (a), Contralor (a) ni Director (a) de Ayuntamiento o Delegado (a) de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
11. No ser ni haber sido Ministro (a) de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Adicionalmente a lo dispuesto por el artículo en mención, es oportuno precisar que, las y los aspirantes a ocupar el puesto de Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización Electoral, no deben mantener relación laboral en activo con ninguna Institución Pública o Privada, toda vez que, en observancia a lo señalado en el perfil de puesto referido en la base SEGUNDA, el tipo de contratación, en caso de resultar seleccionadas (os), es de tiempo completo.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La ciudadanía interesada en participar como aspirante en el proceso de selección del puesto de Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización Electoral, deberá registrarse en línea, mediante el sistema señalado en la base PRIMERA y cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar los datos que se requieren al momento de acceder a la solicitud.
- Aceptar los términos de la **Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad**, del **Aviso de Privacidad** del Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo, y del Cotejo de Documentación.

Adjuntar en formato digital la documentación que se describe a continuación:

- ✓ **Acta de nacimiento.**

- ✓ **Credencial para Votar Vigente** (del frente y reverso)¹.
- ✓ **Comprobante** del grado máximo de **estudios**.
- ✓ **Currículum vitae** con firma autógrafa de la o el aspirante, con el soporte documental que acredite la experiencia laboral.
- ✓ **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (puede ser el recibo de luz, teléfono, predial, agua o estados de cuenta de instituciones bancarias). En dicho comprobante, no necesariamente deberá de aparecer el nombre de la o el aspirante.
- ✓ Una **fotografía** de frente y con fondo claro (máxima calidad posible).
- ✓ Formato actualizado de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, (adjuntar el formato generado en la página oficial del Gobierno Federal)
- ✓ **Registro Federal de Contribuyentes**** (RFC) expedido por el Sistema de Administración Tributaria. (No son válidos los generados por páginas web de terceros)
- ✓ **Licencia de Conducir Vigente****

**NOTA: El no contar con estos documentos al momento de su registro, no será causa de exclusión de su participación en la convocatoria. Sin embargo, en caso de resultar seleccionada (o) se deberá entregar el RFC al Instituto, ya que es un documento indispensable para la contratación del personal; y en lo que respecta a la Licencia de Conducir, se considerará como un documento complementario.

En sujeción a los principios de certeza y legalidad, en el registro en línea que realicen las personas aspirantes en el referido sistema informático, deberán manifestar su conformidad al momento de realizar su inscripción a la convocatoria, con relación a que en el momento que el Instituto requiera el original de su documentación para cotejo, deberán presentarla en la sede que al efecto se le indique.

En razón de lo anterior, cabe enfatizar que, los datos personales recabados estarán protegidos en términos de los artículos 68, fracciones II y III, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción II; 25; 26 y

¹ Para el cumplimiento de este requisito, se observará lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del INE, identificado como INE/CG284/2020, por el que se aprueba que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.

27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 12, fracción XI, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 14; 15 y 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y asimismo, serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado**. En ese sentido, la Unidad de Formación y Desarrollo del IEE informa a las y los ciudadanos participantes, que pueden consultar el aviso de privacidad integral, así como cualquier modificación, cambio o actualización derivada del tratamiento de sus datos personales, a través del sitio:

<http://www.iee-puebla.org.mx/prodatosiee.php>



QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Sólo serán consideradas las solicitudes que hayan cumplido cabalmente con las bases PRIMERA, TERCERA y CUARTA.
- Las y los aspirantes únicamente podrán inscribirse para participar dentro de uno de los veintiséis Distritos Electorales Uninominales.
- En caso de detectarse que una o un aspirante se desempeña o se desempeñó como **candidata (o) a cargo de elección popular representante de algún partido político, o se encuentra en la base de datos de mal desempeño** del IEE; el personal del Instituto informará por el medio más expedito esta circunstancia a la o a el interesado, explicándole que por tal motivo, será descartada (o) para participar en la etapa siguiente.
- Es importante reiterar que, en caso de ser seleccionada (o), la o el aspirante **no debe mantener relación laboral en activo** con alguna **Institución Pública o Privada**, toda vez que, el tipo de contratación al puesto al que alude esta Convocatoria, es de tiempo completo.
- Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

SIXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las y los aspirantes a ocupar el puesto de Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización Electoral, se sujetarán a un procedimiento de selección que, se desarrollará conforme a las siguientes fases:

1. **Valoración curricular.** Tendrá un valor máximo de 50% (misma que derivará de la revisión del currículum vitae y del respectivo soporte documental que acredite la experiencia laboral); dicho porcentaje se asignará conforme a la tabla de ponderaciones siguiente:

- **Tabla de Valoración Curricular**

RUBRO	PONDERACIÓN	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA LABORAL	35%	35%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber participado en algún puesto relacionado con trabajo en campo, en Instituciones del Sector Público o Privado, señalando de manera enunciativa más no limitativa, actividades tales como: supervisión, aplicación de encuestas, levantamiento de censos o de información estadística, entre otras de esta índole.
		30%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber trabajado como Jefe (a) de unidad, departamento, oficina o experiencia en Docencia.
		25%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber trabajado como Analista, o trabajador (a) subordinado (a), Auxiliar de oficina, Capturista o Secretario (a).
		20%	No contar con experiencia laboral acreditable o en su caso, con empleos o puestos de trabajo de distinta naturaleza a los referidos en los cuadros precedentes.
ESCOLARIDAD	15%	15%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado tener concluida la licenciatura o un grado académico superior.

RUBRO	PONDERACIÓN	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
		10%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel de carrera trunca o equivalente, carrera técnica o bachillerato.
		5%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel de escolaridad de primaria o secundaria.

2. **Examen de conocimientos.** - Tendrá un valor máximo de 50%; las listas de aspirantes para presentar el **examen de conocimientos**, así como fecha y horario de aplicación, serán **publicadas** en el portal del Instituto junto con el temario de estudio correspondiente.

Del resultado que arroje la sumatoria de los porcentajes obtenidos por las personas aspirantes en las citadas fases, se obtendrá una **evaluación integral** en términos de lo establecido por el "**LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**", la cual servirá como criterio orientador para llevar a cabo el proceso de selección y designación de la persona que ostentará dicho puesto, en cada Consejo Distrital Electoral Uninominal.

El citado lineamiento se encuentra disponible para su consulta en el portal web del Instituto.

<https://www.ieepuebla.org.mx/>

SÉPTIMA.- DE LA REMUNERACIÓN.

La retribución que recibirá el personal eventual designado en el puesto al que alude esta Convocatoria, será la cantidad mensual neta de **\$5,948.41** pesos (Cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 41/100 M.N.).

De manera adicional a la remuneración señalada, el personal eventual contratado, recibirá un apoyo económico por concepto de **gastos de campo**,

atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que el Instituto cuente para dicha erogación.

OCTAVA.- DE LA DESIGNACIÓN Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

La designación se dará a conocer a las y los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral de su demarcación, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 118, fracciones I, II y XVII; 119 fracción XVIII; 122; 123, 150 y 151, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; asimismo, los **listados** respectivos, serán **publicados** tanto en los **estrados** de dichos **Consejos**, como en el portal web del Instituto Electoral del Estado.

El periodo de contratación será del **primero de enero de dos mil veintiuno al treinta de junio de dos mil veintiuno.**

Una vez contratados, las y los Coordinadores Distritales de Organización Electoral, tendrán la obligación de presentar su declaración patrimonial, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOVENA.- CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la **Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, Órgano Auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Para aclaración de dudas, mayores informes, o cualquier situación referente a esta Convocatoria, se pone a disposición de la ciudadanía, los siguientes medios:

- Vía electrónica:

iee_ufd@ieepuebla.org.mx
conv.coorauxiee@gmail.com

- Vía mensaje de texto o WhatsApp a los teléfonos:
(Horario de atención 09:00–19:00 hrs.)

222 460 01 49
221 420 35 97

- Vía telefónica, comunicarse a los números siguientes:
(Horario de atención 09:00–19:00 hrs.)

800 712 96 94

222 3 03 11 00

Extensiones 3043, 3016, 3055 y 1167.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**



C. MIGUEL ANGEL GARCIA ONOFRE